



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 1176, 1177 y 1178/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna María Valeria CAMPOS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1176, 1177 y 1178/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1176, 1177 y 1178/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Economía General, Informática II e Ingeniería Industrial II, conjuntamente con

K



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sus correlativas Ingeniería Industrial I y Diseño Industrial, a la alumna María Valeria CAMPOS, Legajo N° 01-23640-6, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Comercialización, Economía de la Empresa, Estudio del Trabajo, Investigación Operativa, Control de Gestión, Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Relaciones Industriales e Ingeniería Industrial III, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Análisis Matemático I, Probabilidad y Estadística y Física I.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Economía General, Comercialización y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, rendidas con anterioridad a sus correlativas Ingeniería Industrial I, Probabilidad y Estadística y Estudio del Trabajo, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1793/2006



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento